Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	*Salta, 18 de Febrero de 1999*	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS				

Nº 15.597	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 950677
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 *del 17 de mayo de 1982.*

Art. 7° - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	$ 100,00	
• Semestral	$ 65,00	
• Trimestral	$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur	$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00	
• Separata	$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur	$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20	

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposicione. legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.
M. Ed. Nº 194 del 09/02/99 - Reconocimiento al mérito artístico 1028
M.S.P. Nº 199 del 09/02/99 - Reestructuración presupuestaria 1029
M. Ed. Nº 204 del 09/02/99 - Reconocimiento al mérito artístico 1030
M. Ha. Nº 206 del 09/02/99 - Reestructuración presupuestaria 1030

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. Nº 195 del 09/02/99 - Rechaza recurso de reconsideración 1031
M. Ed. Nº 196 del 09/02/99 - Rechaza recurso de reconsideración 1031
M. Ed. Nº 197 del 09/02/99 - Rechaza denuncia de ilegitimidad y recurso de reconsideración 1031
M. Ed. Nº 198 del 09/02/99 - Rechaza pedido de revisión 1031
M. Ed. Nº 200 del 09/02/99 - Reconocimiento pecuniario, deuda salarial 1031
M. Ed. Nº 201 del 09/02/99 - Autoriza creación nueva división - Establecimiento Educacional, departamento San Martín 1031
M. Ed. Nº 202 del 09/02/99 - Designación de personal docente 1032
M. Ed. Nº 203 del 09/02/99 - Rechaza recurso jerárquico 1032
M. Ed. Nº 205 del 09/02/99 - Designación de personal docente 1032
M. Ed. Nº 207 del 09/02/99 - Hace lugar recurso de reconsideración 1032

ACORDADA

Nº 809 - Corte de Justicia de la Provincia - Acordada Nº 8.295 1932

EDICTO DE MINA

Nº 794 - Mansfield Minera S.A. - Expte. Nº 16.333 1035

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 806 - M.S.P. Dirección de Compras Nº 05/99 1036
Nº 805 - M.S.P. Dirección de Compras Nº 06/99 1036
Nº 804 - M.S.P. Dirección de Compras Nº 07/99 1036

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 658 - Ceibalito S.A. - Expte. Nº 34-185.799/97 1036

CONTRATACION DIRECTA

Nº 802 - Poder Judicial - Expte. Cód. 85 Nº 20.758/99 1037

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 800 - M.S.P. Hospital San Bernardo Nº 04 - 2do. llamado 1037

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 795 - Villagra, Marcelino Félix - Expte. Nº C-016.868/98 1037
Nº 776 - Iwasita, Policarpo Diógenes - Expte. Nº C-22.856/98 1037
Nº 773 - Rindertsma, Mario Eugenio; Vittar, María Graciela y Rindertsma, Nicolás - Expte. Nº C-25.012/98 1037
Nº 772 - Estrada Sandi, David - Expte. Nº C-11.627/98 1038
Nº 749 - Benicio de Maidana, Modesta - Expte. Nº C-22.110/98 1038

REMATES JUDICIALES

Nº 803 - Por: Esteban Carral Cook - Juicio: Expte. Nº B-96.467/97 1038
Nº 801 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 1C-12.572/98 1038

Pág.
N° 793 - Por: Susana Delgado - Juicio: Expte. N° C-12.100/98 1038
N° 792 - Por: Gustavo A. Miralpeix - Juicio: Expte. N° B-90.137/96 1039
N° 777 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-05.658/97 1039
N° 751 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1C-16.769/98 1039

CONCURSOS PREVENTIVOS
N° 796 - Chiliguay de Pérez, Nelly o Neli - Expte. N° 2C-26.625/98 1040
N° 742 - Gutiérrez, Juan María - Expte. N° 11.548/98 1040
N° 728 - Francisco Ruiz García - Expte. N° 2C-25.808/98 1040

EDICTOS DE QUIEBRA
N° 727 - Banco Mayo C.L. 1041
N° 701 - López Alba, César G.; Monteros, María Cristina - Expte. N° 13.037 1041

EDICTO JUDICIAL
N° 799 - Marta Alicia Montagna de Escalada - Expte. N° C-08.596/98 1041

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL
N° 798 - Modificación de Contrato Social de "Medicina del Trabajo S.R.L." 1042

Sección GENERAL

ASAMBLEAS
N° 808 - Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal, para el día 07/03/99 1042
N° 797 - Club Atlético Mitre, para el día 12/03/99 1043

RECAUDACION
N° 807 - Del día 17/02/99 1043

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 09 de febrero de 1999

DECRETO N° 194

Ministerio de Educación

Expte. N° 59-10.591/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el señor Gregorio Nanciaceno Quipildor, solicita el otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico; y

CONSIDERANDO:

Que sobre lo peticionado ha tomado intervención Fiscalía de Estado a fs. 79 en Dictamen N° 343/98, dictaminando que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley Provincial N° 6.802, la que permite distinguir entre compositores y autores de músicas y/o canciones populares e intérpretes de obras de autores salteños "cuyos contenidos entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país"... (Art. 2° de la Ley N° 6.475 mod. por Ley N° 6.802);

Que para el otorgamiento del reconocimiento al mérito artístico en el supuesto de los intérpretes, son requisitos: 1) Haber cumplido al momento de la obtención de los beneficios 55 años de edad (Art. 3°, Inc. a) Ley N° 6.475 mod. por Ley N° 6.802); 2) Ser nativo de la provincia de Salta o acreditar una residencia de 25 años en la misma (Art. 3°, Inc. b) Ley N° 6.475 mod. por Ley N° 6.802); 3) Ser integrante de un grupo musical o solista de raíz folklórica argentina con una trayectoria mínima ininterrumpida de 20 años ante la consideración del público nacional y/o internacional. Poseer por lo menos una grabación magnetofónica o similar de "larga duración" en una

compañía grabadora de garantizada difusión nacional o internacional y acreditar en su repertorio una constante interpretativa de obras de compositores y/o salteños que alcancen el 40% del mismo (Art. 3º, Inc. g) Ley Nº 6.475 mod. por Ley Nº 6.802);

Que conforme la normativa descripta y de las constancias de autos surge que el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la ley para el otorgamiento al mérito artístico como intérprete;

Que en razón de lo expuesto, deviene lógica hacer lugar al pedido de reconocimiento al mérito artístico solicitado por el Sr. Gregorio N. Quipildor, conforme lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley Nº 6.475, mod. por Ley Nº 6.802 y en los términos del Art. 5º, Inc. d) de la Ley Nº 6.475 mod. por Ley Nº 6.802;

Que a fs. 82 de las presentes actuaciones obra Constancia de Residencia del Sr. Gregorio Nanciaceno Quipildor, certificado este que acredita la residencia en nuestra Provincia por más de 25 años;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico al señor Gregorio Nanciaceno Quipildor, L.E. Nº 8.163.079, con encuadre en el Artículo 2º de la Ley Nº 6.475 mod. por Ley Nº 6.802 y en los términos del Art. 5º, Inc. d) de la citada norma y Artículo 1º, Inc. a) del Decreto Nº 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente de Jurisdicción 04, Unidad de Organización 12, Final. 3, Función 4, Subfunción 4, Secretaría de Cultura, Ministerio de Educación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 09 de febrero de 1999

DECRETO Nº 199

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 121-74.617/98.

VISTO el Decreto Nº 1.741/98 por el que se dispone la tercerización de los servicios accesorios hospitalarios, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley Nº 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 1.741/98 se dispone la contratación directa, en los términos de los Artículos 40, Inciso 5º y 38, Inciso 2º de la Ley Nº 6.583, de los servicios accesorios hospitalarios para los hospitales del área Capital;

Que por el Artículo 3º del Decreto Nº 1.741/98 se aprueba el procedimiento de contratación;

Que el Decreto Nº 2.948/98 aprueba los contratos celebrados entre la Provincia y las Empresas Trabasani S.A., Todolim S.A. y Cocirap S.A.;

Que es necesario readecuar las partidas presupuestarias para permitir la imputación del gasto que demande el cumplimiento de las respectivas contrataciones de los servicios a prestar por las empresas Trabasani S.A., Todolim S.A. y Cocirap S.A.;

Que los contratos celebrados con las Empresas prestatarias de los servicios, representan una erogación mensual de $ 177.295,10 para la firma Trabasani S.A., $ 55.563,35 para la firma Todolim S.A. y $ 112.338,49 para la firma Cocirap S.A.;

Que es necesario producir las modificaciones presupuestarias que posibiliten la afectación del gasto correspondiente a los meses de octubre a diciembre del corriente año;

Que los Hospitales del Area Capital, cuyos servicios se tercerizaron deberán prever en el Presupuesto del Ejercicio 1999 y subsiguientes, las partidas necesarias para el cumplimiento de los contratos celebrados y aprobados por Decreto Nº 2.948/98;

Que los servicios contratados consisten en el Lavado y Provisión de Ropa; Provisión de Raciones Alimenticias y de Mantenimiento, Portería y Limpieza para los Hospitales del Area Capital, (San Bernardo, Materno Infantil, del Milagro, Dr. Arturo Oñativia, Dr. Christofredo Jakob);

Que del estudio de gastos anuales incorporado al expediente 139-0713/98 y agregados, surgen los montos a rebajar y reforzar por cada partida presupuestaria de la Jurisdicción Ministerio de Salud Pública;

Que también es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias como consecuencia del traslado de los agentes del Ministerio de Salud Pública al Ministerio de Educación, dispuesto por el Decreto Nº 2.946/98;

Que obra informe de la Dirección de Personal del Ministerio del rubro con respecto a los montos a

transferir al Ministerio de Educación en función al gasto que deberá asumir por dicha transferencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 6.968, la reestructuración del Presupuesto vigente de la Administración Central, mediante la cual se modifican partidas de los Ministerios de Salud Pública y de Educación, según detalle obrante en anexo que forma parte del presente decreto, totalizando la suma de Pesos setecientos cincuenta y cinco mil ochenta y cinco ($ 755.085).

Art. 2° - El Ministerio de Salud Pública y las unidades hospitalarias del Area Capital deberán prever, para los sucesivos ejercicios, las partidas necesarias para la imputación del gasto que origine el cumplimiento de los respectivos contratos aprobados por Decreto N° 2.948/98.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública, Educación y Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Nogueira - Poma - Escudero.

Salta, 09 de febrero de 1999

DECRETO N° 204

Ministerio de Educación

Expte. N° 59-9.354/97.

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales el señor Arnaldo Antonio Gauna, solicita el otorgamiento del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico"; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley N° 6.802, la que permite distinguir entre compositores y autores de músicas y/o canciones populares e intérpretes de obras de autores salteños "cuyos contenidos entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país"... (Art. 2° de la Ley N° 6.475 mod. por Ley N° 6.802);

Que para el otorgamiento del reconocimiento al mérito artístico en el supuesto de los intérpretes de obras de autores salteños, son requisitos: Haber cumplido al momento de la obtención de los beneficios 55 años de edad (Art. 3°, Inc. a) Ley N° 6.475 mod. por Ley N° 6.802); ser nativo de la provincia de Salta o acreditar una residencia de 25 años en la misma (Art. 3°, Inc. b) Ley N° 6.802); ser integrante de un grupo musical o solista de raíz folklórica argentina con una trayectoria mínima ininterrumpida de 20 años ante la consideración del público nacional y/o internacional. Poseer por lo menos una grabación magnetofónica o similar de "larga duración" en una compañía grabadora de garantizada difusión nacional o internacional y acreditar en su repertorio una constante interpretativa de obras de compositores y/o autores salteños que alcancen el 40% del mismo (Art. 3°, Inc. g) Ley N° 6.475 mod. por Ley N° 6.802);

Que conforme la normativa descripta y de las constancias de autos surge que el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la ley para el otorgamiento al mérito artístico como intérprete;

Que por lo expuesto, corresponde hacer lugar al pedido de reconocimiento al mérito artístico solicitado por el Sr. Arnaldo Antonio Gauna, conforme lo dispuesto por el Art. 5°, Inc. d) de la Ley N° 6.475, mod. por Ley N° 6.802;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico al señor Arnaldo Antonio Gauna, D.N.I. N° 8.165.099, conforme lo dispuesto por el Artículo 5°, Inc. d) de la Ley N° 6.475 y sus modificatorias, en mérito a las razones señaladas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Final. 1, Función 3, Subfunción 0, Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 09 de febrero de 1999

DECRETO N° 206

Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas

Expte. N° 23-122/98.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1998, del Ministerio de

Educación, aprobado por Ley de Presupuesto Nº 6.968; y,

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta contar con una infraestructura edilicia educacional acorde a los requerimientos existentes;

Que a este efecto, resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio, a fin de acondicionar y habilitar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que el Artículo 23 de la Ley Nº 6.968, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley Nº 6.968, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados, Ejercicio 1998 de la Jurisdicción 07, Ministerio de Educación, Unidad de Organización 02, Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, por un monto total de Pesos ocho millones doscientos setenta y nueve mil ochenta y dos con 97/100 ($ 8.279,97).

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Poma - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 195 - 09/02/99 - Exptes. Nºs. 47-9.635/96 y 01-68.874/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Víctor Eduardo Velázquez, D.N.I. Nº 4.421.209, contra los Decretos Nºs. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 196 - 09/02/99 - Exptes. Nºs. 01-71.762/96 y 47-9.977/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Ramona Zambrano, D.N.I. Nº 4.847.656, en contra del Decreto Nº 1.389/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 197 - 09/02/99 - Expte. Nº 01-68.764/96.

Artículo 1º - Recházase la Denuncia de Ilegitimidad y Recurso de Reconsideración interpuestos por el Sr. Raúl Miguel Figueroa, D.N.I. Nº 16.416.759, contra los Decretos Nºs. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 198 - 09/02/99 - Exptes. Nºs. 47-10.187/97, adj. 47-9.584/96.

Artículo 1º - Recházase el pedido de revisión formulado por la Sra. Virginia Martínez de Aguirre, D.N.I. Nº 17.580.254, respecto de su inclusión en el Decreto Nº 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 200 - 09/02/99 - Expte. Nº 60-1.681/93.

Artículo 1º - Reconócese la deuda salarial por los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 1991, reclamadas por el Sr. Jesús Alberto Lacsi, D.N.I. Nº 12.690.292, ex-agente del Archivo y Biblioteca Históricos, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

Art. 2º - Encontrándose vigente la Ley Nº 6.669 de Consolidación de Deudas el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se ajustará a las normas contenidas en las mismas, en cuanto hubiera lugar por el período anterior al 30/11/91.

Art. 3º - Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, procédase de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 6.669 de Consolidación de Deudas.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 201 - 09/02/99 - Expte. Nº 160-1.432/98.

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 01/03/99 y hasta el 01/06/99, la creación de cursos de ciclo de Adiestramiento en Embarcación, localidad del. departamento San Martín, con dependencia de los Cursos de Educación Técnica Nº 7.129 de la ciudad de Salta, según el siguiente detalle:

* Electricidad Domiciliaria
* Carpintería de Obra y de Banco
* Corte y Confección

En todos los casos, con quince (15) horas cátedra semanales en cada especialidad, turno alternativo y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 202 - 09/02/99 - Expte. Nº 159-1.521/98.

Artículo 1° - Desígnase en el Colegio Secundario Nº 5.041 de la localidad de Coronel Juan Solá del departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita Lizondo, Gladys Antonia, D.N.I. Nº 14.644.181, Profesora Superior de Piano, como profesora interina de Apreciación Musical, en 5to. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno vespertino, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 27/04/98, por renuncia de la profesora Benancia Tolaba.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 203 - 09/02/99 - Expte. Nº 61-80.011/93.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Marta Alicia Cappetta de Kairuz, D.N.I. Nº 16.216.829, en contra de la Resolución Nº 3.399/97, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Art. 2° - Ratifícase la Resolución Ministerial Nº 1.645/97, dejándose establecido que la sanción encuadra en el Artículo 52, Inciso g) de la Ley Nº 3.338 -Estatuto del Docente-.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 205 - 09/02/99 - Expte. Nº 159-798/98.

Artículo 1° - Desígnase en el Colegio Secundario Nº 5.095 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Lahme, Cynthya Anna, D.N.I. Nº 16.000.372, profesora en Matemática y Física, en la asignatura Matemática, en 3er. año, 6ta. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, Carrera Bachiller Pedagógico, turno mañana, a partir del 02/06/98, y mientras dure la Licencia Artículo Nº 69 del Decreto Nº 4.118/97 del profesor Marini, Enrique Miguel.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 207 - 09/02/99 - Expte. Nº 159-189/97.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Rita Elena Barrientos, D.N.I. Nº 11.080.631, en contra de los Decretos Nºs. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

Art. 2° - Como consecuencia de lo decretado en el artículo anterior, dispónese la reincorporación de la Sra. Rita Elena Barrientos, en el cargo que desempeña hasta la notificación de los decretos recurridos.

Art. 3° - Reconócese a la Sra. Rita Elena Barrientos, el período comprendido desde el 11/04/96 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, exclusivamente a los efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 199 y 206, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADA

O.P. Nº 809 R. s./c. Nº 8.129

Elección de Representantes de los Jueces

La Corte de Justicia, mediante Acordada Nº 8.295 del 17/02/99, convocó a los Jueces de toda la Provincia para que elijan representantes, titular y suplente, ante el Consejo de la Magistratura. la elección tendrá lugar el 12 de marzo de 1999 de Hs. 09,00 a 13,00. Desde el 19 al 23 de febrero se exhibirán, en horario hábil, los padrones en la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia, Belgrano 1002, 1er. piso y allí también podrán obtenerse ejemplares del reglamento y cronograma electoral.

Pablo López Viñals
Secretario Relator Penal
Corte de Justicia

ACORDADA 8.295

En la ciudad de Salta, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente de la misma, Dr. Rodolfo J. Urtubey y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que, con arreglo a lo dispuesto en la Acordada Nº 8.287, de fecha 03 del corriente mes de febrero, corresponde instrumentar la elección de quien actuará como representante de los Jueces (y su suplente) en el Consejo de la Magistratura, según lo prevé el Art. 2º, tercer párrafo, de la Ley Nº 7.016.

Que dicha elección debe efectuarse con la antelación necesaria para que la constitución del Consejo de la Magistratura pueda tener lugar dentro del perentorio término fijado por el Art. 28 de la citada ley.

Que corresponde dictar un reglamento que rija la referida elección, ajustado a las pautas del Art. 27 de la misma norma.

Que es asimismo procedente fijar el respectivo cronograma electoral.

Que por ello y en uso de la facultad conferida por el Art. 27 de la Ley Nº 7.016,

ACORDARON:

I. Convocar a los Magistrados del Poder Judicial de la Provincia a elegir el representante (y su suplente) que integrará el Consejo de la Magistratura, en comicios que tendrán lugar el día doce (12) de marzo de 1999, de Hs. 09,00 a 13,00.

II. Aprobar el reglamento electoral contenido en el Anexo I de la presente Acordada.

III. Aprobar el cronograma electoral contenido en el Anexo II de la presente Acordada.

IV. Disponer la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno".

V. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación que da fe.

Rodolfo J. Urtubey, Presidente; **Edgardo Vicente, Guillermo Alberto Posadas, Alfredo Musalem, Alfredo Gustavo Puig,** Jueces; **Dra. Mónica P. Vasile de Alonso,** Secretaria de Corte de Actuación, Corte de Justicia de Salta.

ANEXO I - Acordada 8.295

Reglamento para la Elección del Representante de los Jueces en el Consejo de la Magistratura.

CAPITULO PRIMERO

Cuerpo Electoral

1º El cuerpo electoral para elegir al representante de los jueces ante el Consejo de la Magistratura está compuesto por todos los magistrados judiciales de la Provincia, con excepción de los miembros de la Corte de Justicia.

Padrón Electoral

2º La Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia, tendrá a su cargo la confección del padrón electoral provisorio, que será exhibido públicamente por el término de 3 (tres) días, a fin de que los interesados formulen las observaciones que consideren pertinentes. El padrón contendrá, además del nombre y apellido de los electores, la clase y número de su documento de identidad, el cargo que desempeñan y lugar en que emitirán su voto.

3º Las observaciones que se formulen acerca del padrón serán resueltas por la Corte de Justicia, dentro del término de 3 (tres) días de vencido el plazo para formularlas. La resolución será irrecurrible y tendrá por efecto conformar el padrón definitivo.

4º Vencido el plazo del Art. 2º sin que haya tenido lugar ninguna observación, el padrón provisorio elaborado por la Secretaría de Superintendencia adquirirá carácter de definitivo.

5º Los padrones definitivos destinados a los comicios, serán autenticados por el Secretario de Superintendencia, indicarán la mesa electoral en la que han de emplearse y contendrán una columna con el listado numerado de los electores y sus documentos de identidad; y otra para anotar la emisión del voto.

CAPITULO SEGUNDO

Junta Electoral

6º El proceso electoral, a partir de la aprobación de los padrones definitivos, el comicio y el escrutinio estará a cargo de una Junta Electoral integrada por 2 (dos) Jueces pertenecientes a los tribunales de apelación, designados por sorteo y un Juez de la Corte elegido por ese cuerpo. El sorteo y la designación tendrán lugar dentro de los siete días de producida la convocatoria.

El Tribunal Electoral de la Provincia, cumplirá funciones auxiliares a requerimiento de la Junta y proveerá los medios que demande el desarrollo del comicio.

7º La Junta Electoral tiene a su cargo la realización del escrutinio, a efectuarse en la misma fecha de la elección, la resolución de todas las cuestiones que se susciten en su transcurso y la proclamación de los candidatos electos, que tendrá lugar dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles siguientes a la conclusión del acto eleccionario.

Efectuada tal proclamación, la comunicará a la Corte de Justicia y, acto seguido, dará por concluida su actuación.

CAPITULO TERCERO

Mesas Electorales

8º A los fines del presente reglamento se constituye un distrito único para toda la Provincia.

9º Se constituirán las siguientes mesas electorales:

a) En la ciudad de Salta, se instalarán dos mesas identificadas como 1 y 2, entre las cuales se efectuará una distribución equitativa de electores por orden alfabético. Dichas mesas tendrán

asiento en la sede de la Escuela de la Magistratura y en la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial

b) Una mesa en la sede administrativa de la ciudad de Orán

c) Una mesa en la sede administrativa de la ciudad de Tartagal.

d) Una mesa en la sede administrativa de la ciudad de Metán.

El personal que se desempeña en dichas dependencias queda afectado para colaborar con las autoridades de las respectivas mesas.

10. Cada mesa electoral tendrá como única autoridad a su presidente. Se designarán asimismo dos suplentes, quienes reemplazarán al Presidente en la forma establecida por el art. 53 de la ley 6.444.

Los presidentes y suplentes de las mesas con asiento en la ciudad de Salta serán designados por sorteo entre los jueces de los tribunales de alzada que no integren las listas de candidatos y, de no ser ello posible, entre los magistrados de primera instancia.

Para determinar la presidencia de las mesas ubicadas en el interior de la Provincia el sorteo se practicará entre todos los jueces de la Circunscripción Judicial en que tengan su asiento, excepto los que se hayan postulado como candidatos.

11. Las mesas electorales se integrarán asimismo con un vocal designado por el Colegio de Magistrados que deba votar en la mesa en la que es convocado y no figure en las listas de candidatos. La designación de tales representantes deberá comunicarse a la Corte de Justicia siete días antes del comicio.

CAPITULO CUARTO

Actos preelectorales

12. La convocatoria a elecciones será efectuada mediante Acordada de la Corte de Justicia, ordenándose su publicación en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, fijándose, además, ejemplares de la convocatoria en las principales sedes de los Tribunales de la Provincia y cursándose comunicación al Colegio de Magistrados.

Lista de candidatos

13. Desde la publicación de la convocatoria y hasta 7 (siete) días habiles antes de la fecha fijada para la elección las listas de candidatos podrán presentarse ante la Junta Electoral.

14. Cada lista estará compuesta por un candidato a consejero titular y otro suplente que reúnan la única condición de integrar el cuerpo electoral.

Las listas serán acompañadas con una nómina de adherentes no inferior a ocho electores que figuren en padrón, no sean candidatos y no presten su aval a otra lista. La presentación de la lista deberá asimismo suscribirse por el apoderado.

15. Las listas de candidatos serán exhibidas durante dos días por la Junta Electoral y se les asignará un número, según el orden de su presentación.

Los candidatos podrán presentar impugnaciones o reformular las listas observadas en el término de 2 (dos) días.

Dentro de los dos días de vencido dicho plazo, la Junta Electoral se expedirá acerca de eventuales observaciones y resolverá de oficio las cuestiones concernientes al cumplimiento de los requisitos reglamentarios por parte de las listas presentadas.

Concluido el procedimiento precedente la Junta Electoral emitirá una resolución oficializando las listas, que tendrá carácter irrecurrible.

Boletas de Sufragio

16. La Junta Electoral, por intermedio de la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia, confeccionará, mandará imprimir las boletas de sufragio y las distribuirá en las mesas receptoras de votos.

Apoderados

17. El apoderado de la lista deberá integrar el cuerpo electoral.

Fiscales

18. Las listas oficializadas tendrá derecho a designar un fiscal para que las represente en cada una de las mesas electorales. El nombramiento deberá recaer en un magistrado que sea elector de la mesa en que sea convocado como tal.

La designación como fiscal se acreditará ante las autoridades de mesa mediante instrumento extendido por el respectivo apoderado de la lista.

CAPITULO QUINTO

El Acto Electoral

Apertura

19. Previa habilitación de la urna y el cuarto oscuro y dando cumplimiento a los recaudos establecidos en la Ley 6.444, en cuanto resulten aplicables, se procederá a la apertura del acto electoral a horas 09:00 (nueve) del día fijado para la elección.

La Junta verificará la apertura del acto, disponiendo, de ser necesario las medidas tendientes a su normal desarrollo.

Emisión del Sufragio

20. Los electores podrán votar únicamente en la mesa receptora de votos en cuyo padrón figuren asentados, mediante la exhibición del documento cívico habilitante o de la credencial que los acredite como magistrados.

Si las autoridades de mesa debieran votar en una mesa distinta de aquella en que ejercen sus funciones, podrán hacerlo en la que tienen a su cargo. Cuando el

voto se emita en tales condiciones deberán dejar constancia al hacerlo de la mesa electoral a la que pertenecen.

Las autoridades de mesa y los fiscales votarán en primer término.

Cierre del Acto Electoral

21. El acto electoral finalizará a horas 13:00 (trece), en cuyo momento el presidente declarará clausurado el acceso al local donde se encuentre instalada la mesa receptora de votos, pero continuará recibiendo el voto de los electores que se encuentren presentes aguardando turno para votar.

Concluida la recepción de los sufragios, el presidente tachará en la lista el nombre de los electores que no hayan comparecido y hará constar al pie de la misma el número de sufragantes y las protestas que hubiesen formulado los fiscales.

CAPITULO SEXTO

Escrutinio

Escrutinio de la mesa

22. Una vez cerrado el acto, el presidente de mesa y ante la presencia de los fiscales y candidatos que lo solicitaren, hará el escrutinio, ajustándose al procedimiento previsto en el Art. 95 de la Ley 6.444 y resolverá las cuestiones que se susciten en relación a la validez o nulidad de los votos recurridos o impugnados.

Concluido el escrutinio, las autoridades de mesa completarán las actas de cierre, de acuerdo con lo previsto en el Art. 97 y procederán a la guarda de boletas y documentos conforme a lo previsto en los Arts. 98 y 99 de la citada Ley 6.444.

Una vez finalizado el escrutinio el presidente de la mesa remitirá, a la Junta Electoral, una comunicación con el resultado de la elección, que, en el caso de las mesas instaladas en el interior de la Provincia, podrá transmitirse por fax.

Escrutinio

23. Cuando la Junta Electoral reciba las urnas, las actas y demás documentación del acto eleccionario procederá al escrutinio definitivo, el cual se regirá por las normas previstas en el Título VII, Capítulo II de la Ley 6.444.

24. Las protestas u observaciones acerca de la regularidad del acto electoral deberán formularse por los apoderados inmediatamente después de cerrado el comicio y serán resueltas por la Junta de modo irrecurrible.

25. Decididas las protestas e impugnaciones acerca del acto comicial, si las hubiere, mediante resolución fundada, se procederá a la suma de los resultados de las mesas y se proclamará a los candidatos elegidos, dejando de todo ello constancia en la respectiva acta, cuyo contenido será comunicado de inmediato a la Corte de Justicia.

26. En el acto de concluir el escrutinio y antes de la proclamación de los candidatos, los apoderados de las listas intervinientes en la elección podrán impugnar dicho escrutinio. La Junta Electoral resolverá en el día la cuestión planteada mediante decisión irrecurrible.

Normas Subsidiarias

27. Se aplicarán subsidiariamente al presente reglamento, en tanto no se opongan a sus disposiciones expresas y guarden la debida compatibilidad, las normas de la Ley 6.444.

ANEXO II - ACORDADA 8.295

Cronograma para la Elección del Representante de los Jueces en el Consejo de la Magistratura

1°) Convocatoria 17 (diecisiete) de febrero de 1999.

2°) Comienzo de exhibición de los padrones provisorios: 19 (diecinueve) de febrero de 1999.

3°) Conclusión del plazo para formular observaciones a dichos padrones: 23 (veintitrés) de febrero de 1999.

4°) Pronunciamiento de la Corte de Justicia sobre las observaciones y determinación del padrón definitivo: 25 (veinticinco) de febrero de 1999.

5°) Sorteo de Jueces de Tribunales de Alzada y designación del Juez de Corte que integrarán la Junta Electoral: 25 (veinticinco) de febrero de 1999.

6°) Instalación de la Junta Electoral: 26 (veintiséis) de febrero de 1999.

7°) Vencimiento del plazo para presentar listas de candidatos: 3 (tres) de marzo de 1999.

8°) Conclusión del plazo para impugnar candidaturas: 5 (cinco) de marzo de 1999.

9°) Oficialización de listas de candidatos: 7 (siete) de marzo de 1999.

10) Distribución de boletas: 10 (diez) de marzo de 1999.

11) Elección: 12 (doce) de marzo de 1999.

13) Escrutinio: 15 (quince) de marzo de 1999.

14) Proclamación de candidatos electos y comunicación a la Corte: 16 (dieciséis) de marzo de 1999.

Sin cargo e) 18/02/99

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 794 F. Nº 108.705

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mansfield Minera S.A., por Expte. Nº 16.333, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Diseminado de oro, plata, cobre, plomo y zinc, ubicado en el Dpto. Los Andes. La misma se

denominará "Colorado 2". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.247.605	3.400.731
Esquinero N° 1	7.250.500	3.399.500
Esquinero N° 2	7.250.500	3.404.500
Esquinero N° 3	7.240.500	3.404.500
Esquinero N° 4	7.240.500	3.399.500

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 5.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 30 de diciembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 18, 26/02 y 08/03/99

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 806 F. N° 108.722

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Dirección de Compras

Licitación Pública N° 05/99

Adquisición: Leche entera en polvo.

Apertura: 05/03/99, Hs. 09:30.

Precio Pliego $ 400,00 - Ventas: Tesorería del M.S.P.

Lugar de Apertura: Dcción. de Compras, Centro Cívico Grand Bourg - Block 2 - 1er. Piso.

Imp. $ 25,00 e) 18/02/99

O.P. N° 805 F. N° 108.722

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Dirección de Compras

Licitación Pública N° 06/99

Adquisición: Insumos instrumental repuestos y equipamiento odontológico.

Apertura: 05/03/99, Hs. 10:30.

Precio Pliego $ 200,00 - Ventas: Tesorería del M.S.P.

Lugar de Apertura: Dcción. de Compras, Centro Cívico Grand Bourg - Block 2 - 1er. Piso.

Imp. $ 25,00 e) 18/02/99

O.P. N° 804 F. N° 108.722

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Compras

Licitación Pública N° 07/99

Adquisición: Medicamentos oncológicos.

Apertura: 08/03/99, Hs. 10:00.

Precio Pliego $ 80,00 - Ventas: Tesorería del M.S.P.

Lugar de Apertura: Dcción. de Compras, Centro Cívico Grand Bourg - Block 2 - 1er. Piso.

Imp. $ 25,00 e) 18/02/99

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 658 F. N° 108.493

Ref.: Expte. N° 34-185.799/97 -
(Original y Corresponde).

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inc. b) del Código de Aguas, se habe saber que la Firma Ceibalito S.A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 890 Has. del inmueble identificado como Finca San Jorge, Fracción I-I, Catastro N° 6.887, Partidos de Pitos - departamento Anta, con una dotación de 467,250 lts./seg. a derivar de la margen izquierda del río Boquerón mediante un canal propio denominado San Jorge. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 288 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para la oposición es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de agosto de 1998. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Riego, a cargo Despacho A.G.A.S.

Imp. $ 200,00 e) 09 al 22/02/99

CONTRATACION DIRECTA

O.P. Nº 802 F. Nº 108.720

Poder Judicial de la provincia de Salta

Contratación Directa

Expte. Cód. 85 Nº 20.758/99

Necesita locar urgente galpón de aproximadamente 300 m^2 cubiertos, con entrada para camiones.

Ubicación: Dentro del radio comprendido entre las siguientes calles:

Al Norte: 12 de Octubre.

Al Sur: Avda. Independencia.

Al Este: Avda. Virrey Toledo - Hipólito Yrigoyen.

Al Oeste: Cnel. Suárez - Olavarría.

Informes: Dirección de Administración - División Compras, Avda. Belgrano 985. Horario: 08:00 a 13:00.

Las propuestas se recibirán en sede del Poder Judicial de Salta, Dirección de Administración sita en Avda. Belgrano 985 de esta Ciudad, el día 22 de febrero de 1999, hasta horas doce (12:00).

Imp. $ 25,00 e) 18/02/99

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 800 F. Nº 108.715

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Hospital San Bernardo
Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios Nº 04
(2do. llamado)

Adquisición: Drogas reactivos y útiles menores de laboratorio.

Fecha de Apertura: 01/03/99 - Hs. 11:00.

Destino: Distintos laboratorios del hospital.

Adquisición y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo, Tobías Nº 69 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. $ 25,00 e) 18/02/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 795 F. Nº 108.706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, de Salta - Capital, en los autos: "Villagra, Marcelino Félix - s/Sucesorio", que tramitan bajo Expte. Nº C-016.868/98, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta - Capital, 15 de febrero de 1998. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 18 al 22/02/99

O.P. Nº 776 F. Nº 108.678

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados: "Sucesorio de Iwasita, Policarpo Diógenes", Expte. Nº C-22.856/98, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de 30 (treinta) días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de diciembre de 1998. Fdo. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 17 al 19/02/99

O.P. Nº 773 F. Nº 108.672

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en autos "Sucesorio de Rindertsma, Mario Eugenio; Vittar, María Graciela y Rindertsma, Nicolás", Expte. Nº C-25.012/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 10 de febrero de 1999. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria (I.).

Imp. $ 30,00 e) 17 al 19/02/99

O.P. Nº 772 F. Nº 108.673

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos "Sucesorio de Estrada Sandi, David", Expte. Nº C-11.627/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que hagan valer su derecho dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 05 de febrero de 1999. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 17 al 19/02/99

O.P. Nº 749 F. Nº 108.634

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Benicio de Maidana, Modesta - Sucesorio", Expte. Nº C-22.110/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la ultima publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 10 de febrero de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 16 al 18/02/99

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 803 F. Nº 108.719

Ameghino Nº 339

Por: ESTEBAN CARRAL COOK
JUDICIAL SIN BASE

Juego de living - video reproductora - televisor

El día 18 de febrero de 1999, a horas 18:15, en calle Ameghino Nº 339, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: Un juego de living tapizado, una video reproductora marca Philco con control remoto, un televisor color 20" y un ventilador de pie. Ordena el Juez de Primera Instancia de Primera Nominación, en autos que se siguen a Rodríguez, Víctor Hugo y Rodríguez, Raúl Camilo - Expte. Nº B-96.467/97. Condiciones: Contado más el 10% Arancel de Ley, 0,60% sellado D.G.R. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Martillero en el domicilio del remate en horario comercial, I.V.A. - Monotributo. Esteban Carral Cook, Martillero Público.

Imp. $ 15,00 e) 18/02/99

O.P. Nº 801 F. Nº 108.718

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS
JUDICIAL SIN BASE

Camioneta marca Dodge

El día 18 de febrero de 1999, a horas 18:30, en calle 10 de Octubre Nº 125, Ciudad, remataré sin base y al contado: Camioneta marca Dodge, dominio A-0063830, con motor y chasis marca Dodge, modelo 1967, en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado de horas 10:00 a 12:00 y a partir de horas 17:00. Ordena la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, en juicio seguido contra: Debouge, Juan Pablo - Expte. Nº 1C-12.572/98. Condiciones: 10% de Arancel de Ley, más sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en los Tels. 421-5882; 156053793 y en Secretaría del Juzgado. Susana J.T. de Muiños, Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. $ 15,00 e) 18/02/99

O.P. Nº 793 F. Nº 108.703

En calle Rivadavia Nº 1831

Por: SUSANA DELGADO
JUDICIAL SIN BASE

Juego de comedor - bar tipo barra - equipo de música National - mesa para TV - esquineros - cómoda

El día 18 de febrero de 1999, a horas 18:00, en Rivadavia Nº 1831, de esta Ciudad, remataré sin base y dinero de contado entrega inmediata; Arancel 10% con más el 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comprador: Un juego de comedor mesa rectangular de fórmica, con sillas. Un bar tipo barra de caña con banquitos. Un equipo de música National RX-300 s/n visible, con dos parlantes. Dos mesas para TV con dos estantes. Dos esquineros de madera con cuatro estantes. Una cómoda

de cuatro cajones. Estos bienes son rematados en el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados horas antes del remate en el domicilio consignado más arriba. Ordena señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría Nº 2 en juicio seguido contra Rojas, Lelia y Sobrecueva, Luis - Ejecutivo, Expte. Nº C-12.100/98. Edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en el expediente a la Martillero Susana Delgado (I.V.A. Monotributista), Abel Cornejo Nº 1604 - 076054842.A

Imp. $ 15,00 e) 18/02/99

O.P. Nº 792 F. Nº 108.702

Por: GUSTAVO ADOLFO MIRALPEIX
JUDICIAL SIN BASE

Juego comedor - TV color - mesita TV

Hoy: 18/02/99, a horas 17:00, en calle Jujuy Nº 544, de esta Ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación en juicio seguido contra Ruiz, María Luisa, Expte. Nº B-90.137/96, remataré sin base y de contado: (1) TV color, marca Sanyo, serie C27-LW335 RG 1291803567H; (1) mesita p/TV de madera; (1) juego de comedor de madera c/6 sillas, en el estado visto en que se encuentran, los mismos pueden ser revisados en mi poder. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Comisión de Martillero 10%, sellado D.G.R. 0,6%; todo a c/comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Gustavo Adolfo Miralpeix, Martillero Público, Jujuy Nº 542, Tel. 4321654 - Monotributista.

Imp. $ 15,00 e) 18/02/99

O.P. Nº 777 F. Nº 108.677

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE $ 4.313,23

50% indiviso de casa en Bº Santa Ana, Ciudad

El día jueves 18 de febrero de 1999, a horas 18:15, en pasaje Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400) Ciudad, remataré con la base de $ 4.313,23 - correspondiente a las 2/3 partes del V.F., el 50% indiviso que le corresponde al demandado Sergio Dionicio Gutiérrez, del inmueble identificado Matrícula Nº 85.439, Sección R., Manzana 680b, Parcela 23 departamento Capital -01. Sup. Total del inmueble 250m^2. Límites según sus títulos. Plano Nº 6547, según datos obtenidos de su Cédula Parcelaria. Se encuentra ubic. en Pasaje Nº 7, Casa Nº 151 del Bº Santa Ana, Ciudad. Tiene al frente jardín c/ ligustros. Luego living-comedor grande, cocina c/mesada, dos baños de 1ra., cuatro dormitorios c/placares. Ampliación de un salón y asador. Todo c/piso granito. Una escalera de hormigón que conduce a la terraza donde hay dos habitaciones c/techo de losa. Fondo tapiado. Todos los servicios instal. Se encuentra ocupado p/el demandado, su esposa y 3 hijos menores en calidad de propietarios, según informe fs. 38 vta. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Décima Nominación, Dr. Alberto A. Saravia, Secretaría Nº 2, en juicio seguido contra: "Gutiérrez, Sergio Dionicio - Ejecución de Sentencia", Expte. Nº C-05.658/97. Forma de Pago: 50% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (50%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la señora Martillero en pasaje Baigorria Nº 920, Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público - Responsable Monotributo.

Imp. $ e) 17 y 18/02/99

O.P. Nº 751 F. Nº 108.651

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL CON BASE

Fincas en El Encón

El jueves 18 de febrero de 1999, a Hs. 18:25 en Pje. Sargento Baigorria Nº 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré los derechos y acciones que le corresp. al demandado Carlos Alfredo Herrera Onaga, de los siguientes inmuebles: 1º) Con la base de $ 24.568,16, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal del inmueble identificado Mat. Nº 6.089, Sup. 254 Has. 1.073,80 m^2. Límites N. parc. 27; S. parc. 25; E. Fca. La Banda y O. parc. 2 y río Arenales. 2º) Con la base de $ 6.991,04, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal del inmueble identificado Mat. Nº 6.090, ambos rurales del Dpto. Rosario de Lerma. Sup. 150 Has. 6.661,17 m^2. Límites N. Fca. Las Costas; S. río Arenales; E. Cat. 6.089 y O. Cat. 6.091, según datos obtenidos de sus cédulas parcelarias, plano 262 bis. Se encuentra ubicado en la margen Norte del río Arenales, a una distancia desde el pueblo de La Silleta al río de

18 kms.; de la ruta 51 que va por El Encón a Potrero Linares, 8 kms. aprox. denominada finca "El Encón", tiene edificada una casa de ladrillón cocido y paredes revocadas, techo de chapa, piso de cemento alisado, con dos habitaciones, galería cocina y baño. Otra pequeña p/peones, de adobe y piedra. Tierra apta p/cultivos y ganadería y serranías c/vertientes naturales. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 11va. Nominación, Dra. Stella M. P. de Cornejo, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Herrera Onaga, Carlos Alfredo - Ejec. de Sentencia", Expte. N° 1C-16.769/98. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 10% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. y plano a la Sra. Martillero en Pje. Baigorria 920, Tel. 4214422 por la tarde o al 4210330 después de Hs. 21:00, Juana Rosa C. de Molina, Martillero Público - Resp. Monotributo. Los responsables inscriptos deberán abonar IVA en el momento oportuno.

Imp. $ 63,00 e) 16 al 18/02/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 796 F. N° 108.709

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, por Secretaría de la Escribana Raquel T. de Rueda, hace saber:

I) Que por ante este Juzgado a su cargo, sito en calle General Güemes N° 1087, de esta Ciudad, se tramitan los autos caratulados: "Patrimonio de: Chiliguay de Pérez, Nelly o Neli (fallecida), s/Concurso Preventivo", Expte. N° 2-C-26.625/98.

II) Que en dichos autos, por resolución de fecha 15 de diciembre de 1998, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la Sucesión de Chiliguay de Pérez, Nelly o Neli, con domicilio en calle: Avenida Bélgica N° 1646, B° Aerolíneas Argentinas, de esta Ciudad.

III) Designar el 10 de febrero de 1999, a los fines del sorteo del Síndico a desansicularse en autos.

IV) Designar el día 29 de marzo de 1999, como fecha límite para que los acreedores peticionen la verificación de sus respectivos créditos.

V) Fijar el día 10 de mayo de 1999, a fin de que el Síndico presente el informe individual, de créditos, previsto por el Artículo 35 de L.C.

VI) Fijar el día 22 de junio de 1999 a efectos de la presentación, por el Síndico del Informe General (Artículo 39 de L.C.).

VII) Establecer que la audiencia informativa se llevará a cabo el día 07 de octubre de 1999 a horas 09:30 o el día siguiente hábil, en dependencias de este Juzgado, sito en calle General Güemes N° 1087, de esta Ciudad, con la prevención que se realizará con los acreedores que concurran. Salta, 11 de febrero de 1999, Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 18 al 24/02/99

O.P. N° 742 F. N° 108.629

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Circunscripción Orán del Distrito Judicial del Norte, a cargo de la Dra. Adriana Manfredini, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud hace saber a acreedores y deudores que en los autos caratulados "Concurso de Gutiérrez, Juan María", Expte. N° 11.548/98, con fecha 15 de enero de 1999 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de acreedores del señor Juan María Gutiérrez, D.N.I. N° 13.383.195, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 519 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Se ha designado síndico al estudio contable Claros, Trovatos & Asociados con domicilio en calle Martín Cornejo N° 66 de la ciudad de Salta a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar títulos justificativos de los mismos hasta el día 19 de marzo de 1999. Se ha fijado hasta el día 04 de mayo de 1999 como fecha para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el día 21 de junio de 1999 para el informe general. Se ha dispuesto fijar el día 13 de agosto de 1999 a horas 12:00 la fecha para la audiencia prevista en el Artículo 14, Inciso 10, Ley N° 24.522. Se ha designado al Comité provisorio de acreedores con los siguientes: Promet S.R.L. con domicilio en Mendoza N° 1650, Gasal S.A. en avenida Chile N° 1474 y Corralón El Milagro en Córdoba N° 1159, todos de la ciudad de Salta. Publíquese por 5 días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial de la Provincia. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de febrero de 1999. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. $ 50,00 e) 15 al 19/02/99

O.P. N° 728 F. N° 108.609

Se hace saber a los acreedores que con fecha 24/11/98 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Francisco Ruiz García, con domicilio en Ruta N° 51 Km. 23 Campo Quijano departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta, que tramita en

Expte. Nº 2C-25.808/98 por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Doceava Nominación a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Secretaría de la Dra. Raquel T. de Rueda. Se ha designado Síndico del Concurso al C.P.N. Nicolás Eduardo Domínguez quien atenderá pedidos de verificación de créditos en su estudio sito en avenida Sarmiento Nº 463 de esta Ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de horas 17:00 a 20:00.

Se ha fijado el día 17/03/99, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico.

Fijar el día 09 de junio de 1999, a efectos de la presentación por el Síndico del Informe General (Artículo 39 L.C.).

Establecer que la audiencia informativa se llevará a cabo el día 27 de setiembre de 1999 a horas 09:00, o el día siguiente hábil en dependencia del Juzgado, sito en calle General Güemes Nº 1087 de esta Ciudad. Publicación por 5 días hábiles en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 04 de febrero de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 15 al 19/02/99

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 727 F. v./c. Nº 9.094

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9 a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, sito en avenida Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 8 de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de diciembre de 1998, se decretó la liquidación judicial del Banco Mayo C.L. designándose como Síndico al Estudio Cubillas-Fernández-Rodríguez, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 1452, Piso 9, Oficina "A", Tel. (011) 4372-8018/9878, de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/05/99. El Síndico presentará los informes previstos en los Artículos 35 y 39 L.C. los días 13/07/99 y 22/09/99 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (L.C.: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.: 103). Se prohiben los pagos y entrega de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 04 de febrero de 1999...2) Publíquense edictos...Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez, Buenos Aires, 10 de febrero de 1999. Dr. Francisco J. Cárrega, Secretario.

Imp. $ 65,00 e) 15 al 19/02/99

O.P. Nº 701 F. v/c. Nº 9.092

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Saravia de Sayús, en los autos caratulados "López Alba, César G.; Monteros, María Cristina s/Quiebra"; Expte. Nº C-13.037, hace saber 1) Que el 28 de setiembre de 1998 se declaró en estado de Quiebra a los Sres. César Gerarado López Alba y María Cristina Monteros; 2) Que habiéndose realizado el sorteo de Síndico pertinente, resultó sorteada la contadora Adriana Sureda de Milano, con domicilio constituido en calle Lerma 386 de esta Ciudad; 3) La fallida deberá constituir domicilio en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado; 4) Que igualmente se ordenó a los fallidos y a Terceros, para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquéllos, como así también los libros de Comercio y documentación de los mismos; 5) Que está prohibido hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces; 6) Que el 04 de febrero de 1999, se dictó resolución prorrogando los plazos; 7) Fijar el 05 de marzo de 1999 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico su demanda de verificación, con la documentación que justifique los mismos, en calle Lerma 386, los días miércoles de horas 17:00 a 20:00; 8) Fijar el día 20 de abril de 1999 para la presentación del Informe Individual y el día 31 de mayo de 1999 para la presentación del Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 89 L.C. y Q. Salta, 04 de febrero de 1999. Dra. María Eugenia Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 12 al 18/02/99

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 799 F. Nº 108.714

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, cita por tres días a la señora Marta Alicia Montagna de Escalada o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Vidal, Eleonora y Vidal, Josefina vs. Montagna de

Escalada, María Alicia s/Sumario", Expte. N° C-08596/98, bajo apercibimiento de que si vencido el término de publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que la represente.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 17 de diciembre de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 18 al 22/02/99.

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 798 F. N° 108.712

MEDICINA DEL TRABAJO S.R.L.
Modificación de Contrato Social

Socios: Sebastián Román Di Pietro, con D.N.I. N° 11.538.725, argentino, de 42 años de edad, médico, casado, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 450 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán; Miryan Elizabeth Astún, con D.N.I. N° 14.244.699, argentina, de 41 años de edad, comerciante, casada, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 450 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán; Raúl José Zendrón, con D.N.I. N° 12.701.652, argentino, de 41 años de edad, contador público nacional, casado, con domicilio en calle Mitre N° 585 de esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán; Elsa Adriana Médici, con D.N.I. N° 13.025.235, argentina, de 39 años de edad, ama de casa, con domicilio en calle Mitre N° 585 de esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán.

Modificación de Contrato Social: Contrato de Modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 24 de abril de 1998, autorizada por Escribana Silvia Virginia Ortiz de Salvatierra.

Integración de la Gerencia: Quedan designados como únicos Gerentes de la sociedad el señor Raúl José Zendrón y la señora Miryan Elizabeth Astún y excluido el socio Sebastián Román Di Pietro. Como consecuencia de esto se modifica la Cláusula Séptima, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Séptima: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de Raúl José Zendrón y Miryan Elizabeth Astún, quienes revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma individual o conjunta obligarán a la sociedad. En el ejercicio de la Administración podrá para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren más convenientes, dejando constancia de que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social. Silvia Virginia Ortiz de Salvatierra, Escribana Pública Nacional.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/02/99. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 37,00 e) 18/02/99

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 808 F. N° 108.726

SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE TARTAGAL

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de socios de la sociedad Sirio Libanesa de Tartagal, para el día 07 de marzo de 1999, a horas 11:00, a realizarse en la sede social de la institución, sita en Avda. Alberdi N° 119, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Ejercicio Económico 1997-1998, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organo de Fiscalización.

3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva de los cargos que más abajo se detallan: **Duración del mandato dos años:**

Vicepresidente

Prosecretario

Protesorero

Vocales Titulares 4°

Vocales Titulares 5°

Vocales Suplentes 1°

Vocales Suplentes 2°

Vocales Suplentes 3°

Vocales Suplentes 4°

4°) Presentación lista de candidatos.

5°) Hasta 15 días antes de la Asamblea la presentación de lista de candidatos, como único plazo.

6°) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea.

Prof. Edilberto R. Delgadino Secretario — **Dr. Emilio T. Sabha** Presidente

Imp. $ 8,00 e) 18/02/99

O.P. Nº 797 F. Nº 108.710

CLUB ATLETICO MITRE

Asamblea General Ordinaria

El día viernes doce (12) de marzo de 1999, a horas 20:00, en Avenida Victorino de la Plaza Nº 75 de esta ciudad de Salta.

De conformidad con lo establecido por Art. 42, inciso "C", del Estatuto vigente, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de marzo de 1999, a horas 20:00 en Avenida Victorino de la Plaza Nº 75 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

3°) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización, Informe Contable por enero, febrero y hasta el 12 de marzo de 1999.

4°) Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos:

Presidente: (2 años)

Vicepresidente 1° (por renuncia): (1 año)

Secretario de Actas: (2 años)

Protesorero: (2 años)

Vocal 1° (por renuncia): (1 año)

Vocal 2°: (2 años)

Vocal 4°: (2 años)

Tres Vocales Suplentes: (1 año)

Organo de Fiscalización:

Titular 2°: (2 años)

Suplente 2°: (2 años)

Art. 69) El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Teobaldo Galarza Secretario — **Manuel N. Duarte** Presidente

Imp. $ 8,00 e) 18/02/99

RECAUDACION

O.P. Nº 807

Saldo anterior	$ 16.483,70
Recaudación del día 17/02/99	$ 475,00
TOTAL	$ 16.958,70

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

Jurisprudencia Nacional.
Legislación Nacional.
Legislación Provincial.
Jurisprudencia Provincial.
Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
Doctrina de los Juristas.
Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780

COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO 6 DE FEBRERO LTDA.
SALTA
España 2195 - Tel. (087) 320776